

**INSTRUCCIÓN**  
**UNA-R-DISC-004-2021**  
**UNA-RA-DISC-001-2021**  
**UNA-VD-DISC-006-2021**



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

<b>Para:</b>	Decanatos de Facultad, Centro y Sede, Direcciones de Unidad Académica, Sección Regional, y Coordinaciones de posgrado
<b>De:</b>	Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectoría de Docencia
<b>Asunto:</b>	Suspensión de giras de docencia y reforzamiento de medidas preventivas en giras de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA).
<b>Fecha:</b>	Martes 27 de abril de 2021

Estimados señores y estimadas señoras:

**JUSTIFICACIÓN**

La Universidad Nacional trabajó en la elaboración del Protocolo para la Reactivación de Actividades Presenciales en los Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) de Investigación, Extensión y Docencia y en las Acciones de Relaciones Externas (AREs) de la UNA, lo cual se encuentra establecido mediante la publicación de la instrucción UNA-R-DISC-028-2020 del 11 de agosto de 2020 y los criterios de priorización de giras establecidos mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-126-2020: criterios que revisó y aprobó CONSACA y mediante la publicación de las instrucciones UNA-R-DISC-033-2020 del 28 de agosto de 2020 y UNA-R-DISC-035-2020 del 3 de setiembre de 2020, respectivamente.

**PRIMERO: MARCO JURÍDICO**

1. Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, el 16 de marzo del 2020 del Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra a.i. de la Presidencia, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus SARS-Cov-2.
2. Decreto Ejecutivo 42317-MTSS-S, de fecha 20 de abril de 2020, referente a la Activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros de trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante la COVID-19.
3. Resolución MS-DM-6552-2020, del 8 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud Pública sobre las plataformas de atención al cliente de instituciones públicas y municipales, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
4. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-126-2020 denominado Criterios para la priorización en la asignación de giras del 12 de junio de 2020.
5. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-216-2020, de 12 de noviembre de 2020, en el que se acordó el regreso gradual y seguro y las condiciones para la ejecución de cursos en modalidad mixta.
6. Instrucción UNA-R-DISC-028-2020, de fecha 10 de agosto de 2020, Protocolo para la Reactivación de Actividades Presenciales en los Programas, Proyectos y Actividades (PPAA) y las Acciones de Relaciones Externas (AREs) de la Universidad Nacional en el marco de la pandemia por COVID-19.

7. Instrucción UNA-R-DISC-035-2020, de fecha 3 de setiembre de 2020, Protocolo para la Reactivación de Actividades Presenciales en los Programas, Proyectos y Actividades (PPAA) y las Acciones de Relaciones Externas (AREs) de la Universidad Nacional en el marco de la pandemia por COVID-19, que deroga la circular de instrucción UNA-R-DISC-033-2020.
8. Instrucción UNA-VD-DISC-029-2020 del 24 de noviembre de 2020, Directrices referentes al ajuste en la duración del ciclo y a las modalidades bajo las cuales serán ejecutados los cursos durante I ciclo, I trimestre y I cuatrimestre del 2021, en el marco de la organización del ciclo académico y la estrategia de regreso gradual y seguro a la UNA 2021 en el contexto de la pandemia, y donde se planteó que ante el cambio de las condiciones sanitarias (institucionales o nacionales) sería necesario realizar ajustes, y, por tanto, se manifestó la necesidad de contar con un plan alternativo para culminar los cursos de manera remota, de suspenderse las actividades presenciales.
9. Instrucción UNA-R-DISC-033-2020, Operacionalización de las giras de los PPAA según instrucción UNA-R-DISC-028-2020.



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

## **SEGUNDO: ALCANCE**

Las siguientes instrucciones y recordatorios tienen aplicación a los responsables y participantes de las giras de docencia desarrolladas por las diferentes Unidades Académicas, así como a las personas responsables de los diferentes PPAA, en cuanto a los procedimientos que deben llevar a cabo, para garantizar la seguridad propia, la de sus participantes, la de las comunidades y la de los actores sociales con los cuales interactuará en la ejecución de aquellas actividades que no pueden migrar a una presencialidad remota.

## **TERCERO: RESPONSABILIDADES**

A las personas superiores jerárquicas de las instancias académicas y administrativas garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias e instrucciones emitidas.

## **CUARTO: INSTRUCCIONES**

Ante la situación actual de la emergencia sanitaria que está enfrentando el país, se solicita a la comunidad universitaria las siguientes medidas de aplicación inmediata y hasta el 31 de mayo, en tanto se da seguimiento a las condiciones epidemiológicas del país relacionadas con la COVID-19. Basado en los siguientes considerandos:

- La entrada de la estación lluviosa en la mayor parte del territorio nacional y las implicaciones de las condiciones del tiempo para poder cumplir con la disposición de abrir las ventanas y no usar el aire acondicionado en los vehículos que se emplean para giras.
- La situación actual de la pandemia por la COVID-19 en Costa Rica, y el aceleramiento y aumento en la tasa de contagios.

- Que producto de lo anterior, en los hospitales nacionales el porcentaje de ocupación en camas de cuidados intensivos alcanza el 94% y en camas de mediana criticidad el 78%.
- Las recomendaciones por parte de las personas integrantes de la SubCOE de la Universidad Nacional en la sesión del viernes 23 de abril del 2021.

### **Giras de docencia:**

La Vicerrectoría de Docencia en coordinación con la Rectoría Adjunta y la Rectoría, toma la decisión de **suspender las giras docentes programadas hasta el 31 de mayo 2021**. Por ello, estas actividades de aprendizaje deben replantearse y sustituirse por otras estrategias de aprendizaje mediante la presencialidad remota.

### **Giras de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA):**

Se **suspende el uso de buses y busetas** para realizar giras de PPAA. Solamente se podrán realizar giras en vehículos con capacidad de 3 o 4 ocupantes máximo, según el aforo establecido en el Protocolo de Reactivación de PPAA y AREs.

En todo momento, los vehículos deben llevar las ventanas abiertas y los ocupantes portar adecuadamente la mascarilla o cubrebocas, además el lavado de manos o uso de alcohol a una concentración mínima de 70% de manera frecuente. En las situaciones en las que no se posibilite mantener las ventanas abiertas (condiciones climáticas), se recomienda utilizar doble mascarilla.

A su vez, se recomienda a todas las personas proyectistas valorar la suspensión de giras cuando las actividades programadas impliquen contacto con muchas personas en comunidades y lugares donde no se puedan garantizar las medidas recomendadas de aforo y distanciamiento.

### **QUINTO: VIGENCIA**

Vigente a partir de su publicación.

Cordialmente,

**Dra. Marianela Rojas Garbanzo**  
**Rectora Adjunta**  
**Universidad Nacional**

**M.Ed. Francisco González Alvarado**  
**Rector**  
**Universidad Nacional**

**M.Sc. Randall Hidalgo Mora**  
**Vicerrector**  
**Vicerrectoría de Docencia**

